



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-17-AL/MDP

Pucusana, 26 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Informe N°058-2017/SGP/GA/MDP de fecha 09.05.17 emitido de la Sub Gerencia de Personal, quien remite la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la Administradora MILAGROS DEL ROCÍO RIVERA PANTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Administradora MILAGROS DEL ROCÍO RIVERA PANTA, cesó mediante Resolución de Alcaldía N°177-17-AL/MDP de fecha 24.04.17, al cargo de confianza de Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, en el informe de visto se acompaña la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIOS, en el cual se acredita 03 MESES y 28 DÍAS de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucusana, hasta el 30.04.17, calculándose la liquidación por el monto bruto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 78/100 SOLES (S/846.78);

Y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y normas conexas; y, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades que le confiere a la Alcaldía en su Art. 20°.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de la Administradora MILAGROS DEL ROCÍO RIVERA PANTA, quien acredita 03 MESES y 28 DÍAS, de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a favor de la Administradora MILAGROS DEL ROCÍO RIVERA PANTA, la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIOS elaborado por la Sub Gerencia de Personal, siendo el monto bruto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 78/100 SOLES (S/846.78); previa las deducciones y aportación patronal de ley; liquidación que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas administrativas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUCUSANA

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Gestión con resultados"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LIQUIDACION DE PAGO A FAVOR DE LA ADM. MILAGROS DEL ROCÍO RIVERA PANTA
POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS
SEGÚN INFORME N° 058

2.3	SERVICIOS		
2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios – CAS	S/.	770.28
	- Vacaciones Truncas		
	RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS		
	AFP INTEGRAL – FONDO	S/.	77.03
	AFP INTEGRAL – COMISIÓN	S/.	11.94
	AFP INTEGRAL – PRIMA	S/.	10.47
			99.44
	MONTO NETO A PAGAR	S/.	670.84
			=====
2.3.2.8.1.2	Contribución Essalud – CAS	S/.	76.50
	TOTAL EGRESO	S/.	846.78

Pucusana, 09 de mayo del 2017